

NEGOCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD LABORAL (25 de octubre de 2018)

En el día de ayer tuvo lugar la segunda reunión de la Mesa de Salud Laboral, dentro de un proceso de negociación en el que se pretende lograr un nuevo Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales, que venga a sustituir el firmado con fecha 19 de febrero de 1997 y a sortear los problemas de índole competencial de que venía adoleciendo la Comisión Permanente de Salud Laboral.

La sustitución de la misma por un Comité de Seguridad y Salud Intercentros de la AEAT, órgano amparado por el art. 35.4 de la Ley 31/1995, y la asignación al mismo de funciones de carácter general y supraprovincial, lo constituye como órgano de referencia en materia de prevención de riesgos laborales en el seno de la AEAT.

Si bien el texto del Acuerdo está bastante avanzado en el proceso de negociación, desde GESTHA hemos puesto el acento en la necesidad de formación, así como en la inclusión, entre las competencias del nuevo Comité, del análisis y seguimiento de los riesgos de naturaleza psicosocial más graves en virtud de los parámetros objetivos que el Servicio de Prevención pueda proponer (número de trabajadores afectados, existencia de daños en la salud con baja laboral, retraso en la adopción de medidas que mitiguen o eliminen el riesgo detectado, etc...). Entendemos que el seguimiento singular que un órgano de ámbito nacional pueda hacer de este tipo de situaciones, no abundantes, pero que suponen un grave riesgo y daño para los trabajadores afectados, puede agilizar y mejorar las soluciones propuestas e implementadas.

26 de octubre de 2018